

**INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN SAU**

**MEMORIA: OBJETIVOS, ACTUACIONES, INVERSIONES Y PERSONAL**

DATOS GENERALES

Consejería de adscripción	Consejería de Desarrollo Sostenible (Art. 3.5 Decreto 87/2019 de 16 de Julio)
Fecha de constitución	11 de Julio de 2006
Identificación fiscal	A-45629177
Resumen del objeto social	<p>Investigación y Desarrollo de la Tecnología Fotovoltaica (especialmente de Concentración), mediante la instalación y explotación de plantas fotovoltaicas experimentales conectadas a la red.</p> <p>En el ejercicio 2018 se realizó una ampliación del objeto social de la entidad a otros ámbitos, tales como I+D de tecnologías, equipos, instalaciones industriales, consultoría e ingeniería en materia de eficiencia energética y ahorro energético, otras energías renovables; realización de desarrollos eléctricos y electrónicos, se contempla la posibilidad de encomiendas de gestión y dar formación específica en el sector renovable.</p>
Capital social	750.000€
Composición accionarial	Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (100%)
Órganos de Gobierno	Consejo de Administración y Junta General de Accionistas (Socio Único)
Normativa básica de aplicación	<p>Sometida a la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, su Reglamento de aplicación y normativa mercantil</p> <p>Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el TR de la Ley Sociedades de Capital</p>

<b>INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN SAU</b>
<b>MEMORIA: OBJETIVOS, ACTUACIONES, INVERSIONES Y PERSONAL</b>

---

**A) Objetivos y actuaciones a medio y largo plazo**

---

Los objetivos y actuaciones de la compañía para los próximos ejercicios pueden resumirse en los siguientes:

Favorecer e incrementar la presencia e instalación de empresas de base tecnológica a través del arrendamiento de los espacios que a tal fin dispone la entidad ISFOC en Puertollano. Durante el mes de agosto de 2018 se instaló la compañía IonBiotec SL y a fecha de hoy se están gestionando otras posibles incorporaciones de otras Empresas de Base Tecnológica.

Asimismo, ISFOC albergará en sus instalaciones la futura sede de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha (no se han presupuestado ingresos por este concepto).

Continuar como miembro en el desarrollo de normas IEC.

Estudio sobre la posible homologación de ISFOC como centro de Formación que permita impartir Certificados de Profesionalidad (ENAE0508 sobre organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas y ENAE0108 sobre montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas), u otro tipo de actividades formativas financiadas a través de Fondos Europeos. La sociedad se encuentra ya trabajando en esta posibilidad.

Participación activa en las Convocatorias de los programas Europeos y nacionales de I+D+i, mediante la creación de Consorcios competitivos que permitan la presentación de propuestas y proyectos (Horizon 2020, EUROSTARS, Fast Track To Innovation, LIFE; AEI, etc..)

Promoción de la región a través de las actividades del centro participando en conferencias y reuniones sectoriales, tanto a nivel nacional como internacional.

<b>INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN SAU</b>
<b>MEMORIA: OBJETIVOS, ACTUACIONES, INVERSIONES Y PERSONAL</b>

Divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas y de los productos desarrollados.

Potenciar la realización de estancias de estudiantes universitarios y colaborar con los Institutos de Educación Superior ubicados en Puertollano y Ciudad Real, para la realización de prácticas por parte de alumnos de Formación Profesional.

Ampliación de los servicios ofrecidos por ISFOC en lo que respecta a servicios de consultoría, ingeniería e I+D tanto a nivel nacional como internacional.

ISFOC quiere potenciar su participación en el sector de la formación, organizando e impartiendo cursos relativos a instalaciones Fotovoltaicas, O&M de Plantas FV. Dicha formación podría exigirse por los Ayuntamientos a los promotores de plantas, permitiendo asimismo a los promotores contar con personal formado a la hora de llevar a cabo la construcción de las mismas. Esta formación podría conllevar compromiso de contratación.

Potenciación del uso de las instalaciones de ISFOC como laboratorio de referencia, a nivel mundial, en la realización de estudios de calidad y fiabilidad de la tecnología fotovoltaica, especialmente de concentración. A tal efecto, ISFOC se está acreditando por ENAC según la norma ISO 17025. Con esta acreditación se espera que se aumenten los ensayos a realizar en el laboratorio por lo que se plantea una ampliación del mismo. Dentro del catálogo de ensayos, se incluirán los ensayos de "Choque Térmico" y será necesaria la compra de una cámara climática nueva para poder llevar a cabo estos ensayos.

Llevar a cabo desarrollos eléctricos y electrónicos, pudiendo, además, impartir actividades formativas en los sectores mencionados y en otros campos que, directa o indirectamente, pudieran estar ligados a los anteriores.

Asimismo, ISFOC se encuentra en condiciones y cuenta con los medios idóneos para realizar actividades de asistencia técnica, ingeniería de servicios, consultoría, dirección o ejecución de obra, asesoramiento y comercialización de productos, marcas, modelos y

## **INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN SAU**

### **MEMORIA: OBJETIVOS, ACTUACIONES, INVERSIONES Y PERSONAL**

diseños industriales, así como para comprobar y certificar materiales, componentes, equipos, subsistemas y sistemas de aplicación relacionados con el campo de la energía u otros campos de utilidad, (como podría ser el sector de la aeronáutica o automoción). Además, ISFOC está cualificado y pretende participar como evaluador de proyectos

De igual modo, a ISFOC le puedan ser encomendadas determinadas tareas o actividades de carácter material, técnico o de servicios de otras entidades del sector público, fomentando así la cooperación horizontal y vertical mediante la celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el artículo 6 y 32 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el 26 de marzo de 2020 la “Memoria justificativa de las tarifas para encomiendas de gestión”, habiendo sido ya presupuestado una cantidad por dicho concepto.

Por ello, tras la modificación estatutaria en virtud del cual se amplió el objeto social de la entidad, ISFOC puede asumir funciones, realizar trabajos y prestar servicios para la Administración, tales como los que se relacionan a continuación:

- Revisión e inspección de Auditorías Energéticas de Edificios
- Revisión e inspección de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios.
- Realización de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios Públicos.
- Asesoramiento y revisión contratos suministros energéticos Edificios Públicos.
- Gestión y revisión de ayudas, subvenciones y expedientes administrativos.
- Página web sobre contenidos del sector energético y renovable de CLM. Difusión e Información al Ciudadano.
- Confección y análisis de datos Estadísticos Energéticos Mensuales en CLM.
- Elaboración de un Informe Energético Estadístico Anual.
- Creación y mantenimiento de un Directorio Energético de Castilla La Mancha.

El objetivo es crear un marco estable (vía Convenio y/o encomienda de gestión), en virtud del cual se realicen estas funciones relacionadas con el ámbito energético para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicho marco permitirá financiar el coste de dichos trabajos e incluso podría conllevar la constitución de un nuevo área departamental en ISFOC, cuyo coste estimado ronda los 215.000€/año.

<b>INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN SAU</b>
<b>MEMORIA: OBJETIVOS, ACTUACIONES, INVERSIONES Y PERSONAL</b>

A partir del primer trimestre del ejercicio 2021, ISFOC ya estará en condiciones de poder adoptar algún tipo de acción sobre la planta Solar “El Villar”, financiada con Fondos FEDER del periodo 2007-2013. Llegado ese momento, se tomará una decisión respecto a su posible desmantelamiento, o cualquier posible acción diferente, una vez analizadas por el Consejo de Administración de la entidad las distintas alternativas, así como las posibles repercusiones económicas que de dicha decisión puedan derivarse. En el presupuesto no se ha contemplado nada al respecto.

Apostar por la internacionalización del modelo ISFOC y de sus servicios, especialmente en los países Sudamericanos y de Oriente Medio, ampliando la oferta de servicios de I+D y de consultoría e ingeniería, dando a conocer los Laboratorios del Instituto en el exterior.

Con la consecución de los Objetivos señalados en los puntos anteriores, se pretende que se le otorgue mayor alcance y relevancia de ISFOC en el ámbito de las energías verdes y más respetuosas con el medioambiente.

## **B) Objetivos para el ejercicio 2021**

---

Los objetivos empresariales de la compañía para el ejercicio 2021, se centrarán en:

- Apertura de nuevos ámbitos de actuación en otros sectores ligados a las Energías Renovables y eficiencia energética.
- Servir de nexo de unión entre la industria asociada a la tecnología fotovoltaica y los centros públicos de investigación, generando así oportunidades de colaboraciones público-privadas.
- Fomentar la cultura emprendedora entre las PYMES de la región.
- Potenciar la actividad como Espacio de Coworking con el objetivo de favorecer el asentamiento e instalaciones de compañías en Puertollano y en Castilla La Mancha.

<b>INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN SAU</b>
<b>MEMORIA: OBJETIVOS, ACTUACIONES, INVERSIONES Y PERSONAL</b>

- Potenciar la actividad formativa de ISFOC en el sector fotovoltaico.

Para la consecución de estos objetivos el ISFOC llevará a cabo principalmente las siguientes actuaciones:

- Incrementar la participación en convocatorias de I+D+i, tanto a nivel europeo como nacional.
- Aumentar el volumen de servicios a nivel internacional de cara a fomentar la internacionalización del centro y a la obtención de mayor nivel de ingresos
- Búsqueda de nuevos fondos, públicos y/o privados, nacionales y/o internacionales, capaces de contribuir, al mantenimiento y a la financiación permanente del Centro.
- Ampliación de servicios de consultoría prestados por el centro fundamentalmente orientado a la eficiencia energética, donde podrían serle encomendados determinadas actividades en las materias señaladas en los Estatutos por parte de la Administración de la JCCM y los poderes adjudicadores dependientes de ella.
- Fomento de estancias en las instalaciones del centro por parte de estudiantes tanto preuniversitarios como universitarios a través de la realización de prácticas, tesis doctorales y otras actividades, mediante la suscripción de convenios con Centros de Formación Profesional, Centros Públicos de Investigación y Universidades.
- Organización de jornadas y seminarios sobre I+D en el sector de la energía solar fotovoltaica y eficiencia energética.
- Búsqueda de potenciales inversores con interés en el ámbito de las energías renovables.

## INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN SAU

### MEMORIA: OBJETIVOS, ACTUACIONES, INVERSIONES Y PERSONAL

- Refuerzo y ampliación de las líneas de investigación y actuación de ISFOC en materia de integración fotovoltaica en varios campos (agricultura, edificios, fotovoltaica urbana, carreteras y vías de comunicación, vehículos, etc...).
- Refuerzo y ampliación de las líneas de investigación y actuación de ISFOC en materia de sensórica e inteligencia en base al análisis de datos en varios campos (agricultura, edificios, fotovoltaica urbana, carreteras y vías de comunicación, vehículos, etc...).
- Fomentar la implantación de energías renovables en sector residencial.

En lo que respecta a los ingresos por venta de energía producida, **el Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la necesaria adaptación de parámetros retributivos que afectan al sistema eléctrico y por el que se da respuesta al proceso de cese de actividad de centrales térmicas de generación**, introdujo una Disposición Final tercera bis en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, con el siguiente tenor literal:

*Disposición final tercera bis.*

*“Excepcionalmente, para las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos que tuvieron reconocida retribución primada a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, el valor sobre el que girará la rentabilidad razonable fijada para el primer periodo regulatorio, no podrá ser revisado durante los dos periodos regulatorios que se sucedan, de manera consecutiva, a partir del 1 de enero de 2020”.*

La disposición final tercera bis que se introduce en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, tiene por objeto garantizar a las instalaciones con derecho a retribución primada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 9/2013, que la tasa de rentabilidad razonable que se fijó para el primer periodo regulatorio y que finaliza el 31 de diciembre de 2019, no podrá ser modificada durante los dos periodos regulatorios que, de conformidad con la disposición adicional décima de esta misma ley, se sucedan consecutivamente desde el 1 de enero de 2020, de manera que se realiza una especie de “cristalización parcial” durante 12 años más, hasta el 31 de diciembre de 2031, de la tasa de rentabilidad razonable fijada para el primer periodo regulatorio.

<b>INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN SAU</b>
<b>MEMORIA: OBJETIVOS, ACTUACIONES, INVERSIONES Y PERSONAL</b>

Posteriormente y tras la entrada en vigor de la **Orden TED/171/2020, de 24 de febrero**, se garantiza definitivamente la estabilidad del marco retributivo de las instalaciones afectadas por esta modificación durante un nuevo periodo de 12 años. Ello supone, por tanto, que la Tasa de Rentabilidad Razonable de las instalaciones renovables puestas en marcha con anterioridad al RDL 9/2013, se mantiene estable en el 7,398% hasta el 31 de diciembre de 2031

Todo esto implica que la cifra de ingresos por este concepto no experimentará cambios significativos, permitiendo a la compañía tener un EBITDA positivo en todos sus ejercicios.

En cuanto a las previsiones de ingresos motivadas por participación en proyectos nacionales e internacionales, aunque resulta prácticamente imposible determinar el momento y la cuantía exacta en que dichos cobros se producirán, a pesar de existir soporte documental de resolución favorable de concesión al respecto emitido por los organismos correspondientes, se ha realizado una estimación de ingresos anuales en función del número de horas de personal imputadas para cada uno de los ejercicios así como del porcentaje de gasto e inversión igualmente imputado en base al Principio Contable de Correlación de Ingresos y Gastos.

### **C) Programa de inversiones y financiación**

---

Durante este periodo de referencia (2021-2023) no se esperan inversiones significativas. Las inversiones que puedan efectuarse al finalizar este ejercicio y siguientes, son estimadas ya que se realizarán en función de la propia evolución de la actividad de la compañía.

El importe total de las inversiones en 2020 se estima que ascenderá a una cuantía de 84.758 €, importe constituido por aquellas inversiones que se derivan de la propia actividad de explotación de la compañía, como mantenimiento, mejora de las plantas fotovoltaicas propiedad de la compañía sustitución de módulos FV), así como, las propias inversiones que se derivan de la propia ejecución de los proyectos en lo que ISFOC participa.

<b>INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN SAU</b>
<b>MEMORIA: OBJETIVOS, ACTUACIONES, INVERSIONES Y PERSONAL</b>

Al margen de lo indicado en el párrafo anterior, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 se estiman inversiones que permitan desarrollar posibles proyectos de colaboración en los que se participe, o las propias inversiones incardinadas dentro de los servicios a prestar por ISFOC, y por tanto, cubiertas y financiadas en el marco de dichos proyectos y/o contratos de servicios así como nuevas adquisiciones.

Para 2021 podría realizarse una nueva inversión por importe aproximado de unos 60.000€ para la adquisición de módulos fotovoltaicos destinados al autoconsumo en la sede de ISFOC, inversión que ya ha sido autorizada en el seno del Consejo de Administración.

Igualmente, está prevista una inversión de 70.000€ para la adquisición de una Cámara climática en los Laboratorios de ISFOC que permita ampliar la cartera de servicios poder realizar ensayos de choque térmico, a la que hemos hecho referencia en el *Apartado A Objetivos y actuaciones a medio y largo plazo*. Dicha inversión se prevé efectuar en 2021 (fecha que dependerá de si las Cámaras actualmente en funcionamiento pueden ser reparadas momentáneamente o resulta necesario sustituirlas, aspecto éste que en estos momentos se está estudiando por empresas especializadas en mantenimiento).

Las cámaras termográficas constituyen una herramienta esencial para el mantenimiento de las plantas fotovoltaicas, y para la realización de servicios de inspección y verificación. Es por ello que se pretende adquirir una cámara termográfica en la anualidad 2021 con un coste estimado de 3.000€.

Como hemos comentado anteriormente, se han recogido asimismo las inversiones estimadas por participación en ciertos proyectos para los siguientes ejercicios. Estas inversiones correspondientes a proyectos son financiadas con cargo a los propios proyectos.

**INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN SAU**

**MEMORIA: OBJETIVOS, ACTUACIONES, INVERSIONES Y PERSONAL**

**D) Medios personales y gastos de personal**

	<b>PREVISIÓN 2020</b>	<b>PRESUPUESTO 2021</b>
<b>NÚMERO DE EMPLEADOS</b> (número medio de empleos)	17	17
<b>GASTOS DE PERSONAL</b> (en euros)	720.571	721.426

En este punto, hay que señalar que en el ejercicio 2019, en concreto en el mes de Marzo, se produjo la incorporación de una nueva Ingeniera a ISFOC, a través de un **Contrato por Obra y Servicio determinado** vinculado a la ejecución de determinados proyectos de I+D+i en los que la entidad se encuentra participando, pasando por tanto, de 16 empleados a 17 empleados. A la finalización de dicho contrato, dicha trabajadora habrá de integrarse dentro de la plantilla de manera indefinida al no poderse prorrogar más la contratación bajo dicha modalidad (Obra y Servicio determinado), salvo que se optase por la extinción del contrato.

El importe registrado en Gastos de Personal para el ejercicio 2020, refleja el pago de la retribución total a los empleados de ISFOC SAU correspondiente a dicho periodo, registrando un incremento retributivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, del 2 por ciento respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2019, con efecto desde el 1 de enero de 2020 en base al Acuerdo tomado en el Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la aplicación de los incrementos salariales máximos previstos en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y se actualizan las tablas retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

Por prudencia, en la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2021 y 2022, no se ha estimado ningún incremento retributivo consecuencia de la actual situación derivada por el COVID 19.